

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COORDINACIÓN DE PERMISOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 03 de mayo de 2023

Expediente SSPDTCPC/0188/2023

Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y previa opinión emitida por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS/428/2023, recibido en fecha 19 de abril del año 2023, otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A NATURGY MEXICO, S.A. DE C.V. con una vigencia del 17 al 22 de mayo del año 2023, de acuerdo a su solicitud de fecha 23 de mayo del 2023.

Permiso por ocupación de la vía pública para la rotura para la introducción de acometida larga de gas natural en calle Xicoténcatl entre Tapia e Isaac Garza en Centro de la Ciudad de Monterrey, ocupando un área de 9 metros lineales, y área correspondiente al ancho de ocupación.

		رييية وملات مدر مينت والمارة مندور ويستعملون والمارة مندور ويستعملون والمارة مندور ويستعملون والمارة	ESS	
		inales' saled		
Vías de acceso controlad	o: 图 Ave: princ	ipales: Ave.colec	toras: Conexión d	omiciliaria: 1
	A N TO 20 4 4 1 2	デースタグラー (A)		
Av. Locales	Banqueta	1 Camellone	S Otros:	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	William State of the Constitution of the Const		T	

El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría Infraestructura Sostenible y que consisten en lo signiente

- La banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del area.
- Los servicios de infraestructura básica que crucenpor la banqueta en mención deberán de respetarse y
 en caso de dano, reponerse con al menos las características y calidades existentes antes de la
 intervención.
- Se deberá respetar la senalización y nomenclaturas existentes en el area, propiedad del Municipio de Monterrey sin presentar danos en los mismos, en caso de danos se solicitará la reposición de las mismas.
- En caso de danos a la guarnición, esta área debera de demolerse y construirse con las características
 físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima f' c=200
 kg/cm2 gacero de refuerzo para exitat juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patin de la guarmición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfaltica con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo. Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado, que cúmplan con la calidad de materiales incicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de autotura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx